



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06 -2008-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA**

R.U.C. : N° 20148260843

Representante Legal : Esteban Campos Benavides

Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Miguel Grau N° 320 - BAMBAMARCA

Teléfono : 076-353015 - 076-353016 076-353017 076-353018

Correo Electrónico : [info@munibambamarca.gob.pe](mailto:info@munibambamarca.gob.pe)

Portal Electrónico : [www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes**

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que, de conformidad con la Constitución Política que regula las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

**Préstamo, convenio, donación**

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, durante el período 2007 no ha realizados préstamos, convenios y donaciones trascendentales con personas Jurídicas o Naturales.

- **Funciones Generales:**

Corresponde a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de: vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transportes y comunicaciones

- **Funciones Específicas:**

- Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva.
- Población, Salud y Saneamiento Ambiental.
- Educación, Cultura, Conservación de Monumentos, Turismo, Recreación, Deportes, Defensa y Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente.
- Abastecimiento y Comercialización de Productos.
- Transporte Colectivo, Circulación y Transito.

## **MISION**

Tiene como misión brindar un mejor servicio a la población de su jurisdicción, la integración de las zonas rural y urbana a través de la construcción de vías de comunicación terrestre, electrificación, tecnificación de la producción agroindustria, educación, salud las cuales permita el desarrollo socio-económico de los pobladores de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.

Liderar la formulación y ejecución del Plan Anual de Desarrollo distrital, coordinando con las demás Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Base para conseguir los objetivos fundamentales de desarrollo del distrito

## **VISIÓN**

Mejorar el bienestar socio-económico de la población bambamarquina y el desarrollo de la provincia capital de Bambamarca, fomentando el empleo productivo agroindustrial elevando la calidad de la vida del poblador Bambamarquino y ubicarle a la provincia en los lugares de competitividad con otras provincias del país.

## **ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente Estructura Orgánica Administrativa, aprobada en Sesión de Concejo Ordinaria N° 17 del 10 julio 2007, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2007.

### **ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

Concejo Municipal Provincial

Alcaldía

Comisiones de Regidores

Equipo Técnico

Mesa de Concertación

Junta de Delegados

Comité de Defensa Civil

Concejo de Coordinación Local Provincial

Comité de Coordinación Interinstitucional

## **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

Gerencia Municipal

## **ÓRGANO DE CONTROL**

Órgano de Control Institucional

## **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

### **Gerencia de Planificación y Presupuesto**

Subgerencia de Presupuesto

Subgerencia de Programación de Inversiones

Oficina de Asesoría Jurídica

Procuraduría Pública Municipal

## **ÓRGANOS DE APOYO**

### **Oficina de Secretaría General**

Unidad de Trámite Documentario y Archivo

### **Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones**

TV Municipal

### **Gerencia de Administración y Finanzas**

Subgerencia de Recursos

Subgerencia de Contabilidad

Subgerencia de Tesorería

Subgerencia de Abastecimientos

Subgerencia de Estadística e Informática

## **ÓRGANOS DE LÍNEA**

### **Gerencia de Desarrollo**

Unidad Operativa de Promoción Agropecuaria y PIMES

Unidad Operativa de Turismo y Artesanía

Unidad Operativa de Educación, Cultura Salud y Deportes

Unidad Operativa de Jóvenes Emprendedores

### **Gerencia de Servicios**

Unidad Operativa de Mercados y Camales

Unidad Operativa de Transportes y Circulación Vial

Unidad Operativa de DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor

Unidad Operativa de Seguridad Ciudadana

### **Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento**

Unidad Operativa de Parques, Jardines y Limpieza Pública

Unidad Operativa de SEDABAM

### **Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural**

Unidad Operativa de Supervisión y Liquidación de Obras

Unidad Operativa Formuladora de Proyectos

Unidad Operativa de Ejecución de Obras

Unidad Operativa de Catastro Urbano

### **Gerencia de Rentas**

Unidad Operativa de Recaudación Tributaria

Unidad Operativa de Registros Civiles

Unidad Operativa de Ejecución Coactiva

## **ÓRGANO DESCONCENTRADO**

Programa Vaso de Leche

Secretaría de Defensa Civil

Programa de Complementación Alimentaria

## **BASE LEGAL**

La municipalidad se rige a las normas dictadas por el Gobierno central respecto a los Gobiernos Locales entre ellos se tiene

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control del 22.UJL.2002
- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Reglamento de Organización y Funciones
- Manual de Organización y Funciones
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28652 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública
- Ley N° 28112 Ley del Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal de 01.ENE.94, y su modificatoria
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, aprobado por D.S N° 005-90-PCM de 06.MAR.84 y 17.ENE.90 respectivamente
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG de 26.JUN.98 que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y modificatoria.
- Asimismo, le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público.

## **LEY DE CREACIÓN.**

La ciudad de Bambamarca fue fundada el 28 de octubre de 1783 y reconocida como capital de la provincia por Ley N° 11297, de fecha 10 de marzo de 1950, tiene personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa.

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Representar al vecindario del distrito de San Mateo, promover la eficiente prestación de los servicios públicos locales y el efectivo desarrollo integral, sostenible, participativo y armónico de Las circunscripciones de su jurisdicción. Su actividad se encuentra normada por la Ley General de Municipalidades.

### **c. Alcance y período de la auditoría**

#### **c.1 Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

#### **c.2 Período de la Auditoría**

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central ubicada en la ciudad de Bambamarca y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción de ser el caso <sup>1</sup>.

d. **Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

## **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Sistema Informático y software.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.
- Cobros a contribuyentes, examinando la captación de los ingresos provenientes de impuestos, tasas y arbitrios de mayor significación.
- Fondo de Compensación Municipal, Canon minero e Hidroenergético, Derecho de vigencia de Minas.
- Evaluar contratos y/o convenios suscritos por la entidad.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia.<sup>4</sup>

### e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

### f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

### g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer

---

<sup>4</sup>. Considerar dentro de Puntos de Atención **revisiones de situaciones que se requiere que la SOA ponga énfasis** en el desarrollo de la auditoría, las mismas que deben consignarse puntualmente. Son situaciones importantes con efecto financiero que reporta la entidad, a fin de ser considerados por la SOA en la etapa de planificación y proceso de auditoría, pudiendo ser resultados de procesos de gestión que afectan la situación financiera de la entidad, tales como: adquisiciones, obras ejecutadas, proyectos de inversión, convenios suscritos, hechos contingentes y otros. No considerar en este rubro, procedimientos Operativos, en el entendido, que para que la SOA emita su opinión profesional sobre los Estados Financieros auditados, determinará la razonabilidad o no a través de la evaluación de los procesos de la información suministrada para la elaboración de los Estados Financieros, llámese Tesorería, Abastecimientos, Obras, Rentas, Contingencias y otros.

su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>5</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>6</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, distrito de Bambamarca, ubicada en el Jr. Miguel Grau N°320 de la ciudad de Bambamarca y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>6</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>8</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>8</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>9</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato<sup>10</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría < Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPC. ELÍAS CHILÓN AYAY**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,016.81
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,983.19
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>50,000.00</b>

**Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles.**

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

**Viáticos S/.10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles).**

La Entidad señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.